

ACTA 064/2012

**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE -----**

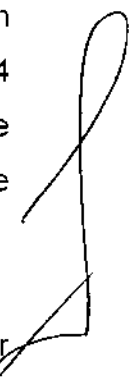
Siendo las diez horas del día veintiocho de noviembre de dos mil doce, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Contador Público Certificado Álvaro Enrique Traconis Flores, Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez y el Ingeniero Civil Víctor Manuel May Vera, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al segundo párrafo del artículo 10 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

Previo al comienzo de la sesión el Presidente del Consejo, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

La Secretaria Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, pasó lista de asistencia, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los artículos 4 inciso e) y 14 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, el Presidente del Consejo declaró legalmente constituida la sesión, de conformidad con el segundo punto del Orden del Día.

El Presidente del Consejo, solicitó a la Secretaria Ejecutiva que proceda a dar cuenta del Orden del Día de la presente sesión. Acto seguido, la Secretaria Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 inciso e) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, dio lectura al Orden del Día, en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.



II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Lectura del Orden del Día.

IV.- Asunto en cartera:

a) Aprobación, en su caso, de la modificación de los techos financieros, consistente en el incremento de éstos, respecto de la "Remodelación de la sala de usos múltiples", consistente en trabajos de mano de obra, mejoras, edificaciones, ampliaciones, modificaciones y demoliciones en la parte de la construcción de la superficie del predio urbano marcado con el número 185 de la calle 21 de la colonia García Ginerés, Mérida, Yucatán, que antes constituyó el diverso marcado con el número 201 letra "G" de la calle 10 de la misma colonia y Entidad.

b) Autorización, en su caso, de la suscripción de un convenio modificatorio respecto del contrato para la "Remodelación de la sala de usos múltiples", consistente en trabajos de mano de obra, mejoras, edificaciones, ampliaciones, modificaciones y demoliciones en la parte de la construcción de la superficie del predio urbano marcado con el número 185 de la calle 21 de la colonia García Ginerés, Mérida, Yucatán, que antes constituyó el diverso marcado con el número 201 letra "G" de la calle 10 de la misma colonia y Entidad.

IV.- Asuntos Generales:

V.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

El Consejero Presidente, después de haber preguntado a los integrantes del Consejo General, manifestó que no hay asuntos generales a tratar en la presente sesión.

Pasando al cuarto punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo dio inicio al inciso a) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, de la modificación de los techos financieros, consistente en el incremento de éstos, respecto la "Remodelación de la sala de usos múltiples", consistente en trabajos de mano de obra, mejoras, edificaciones, ampliaciones, modificaciones y demoliciones en la parte de la construcción de la superficie del predio urbano marcado con el número 185 de la calle 21 de la colonia García Ginerés, Mérida, Yucatán, que antes constituyó el diverso marcado con el número 201 letra "G" de

la calle 10 de la misma colonia y Entidad. Acto seguido, manifestó que en fecha veintisiete de noviembre de dos mil doce, el Arquitecto Pedro Antonio Ojeda Peniche, Administrador Único de la empresa Proyectos, Arquitectura y Obras, S.A. de C.V., presentó un escrito cuyo texto se transcribe a continuación:

*"Con relación a la licitación No. INAIP 01/2012, relativa a."REMODELACIÓN DE SALA DE USOS MÚLTIPLES" CONSISTNETES EN TRABAJOS DE MANO DE OBRA, MEJORAS AMPLIACIONES,EDIFICACIONES, MODIFICACIONES Y DEMOLICIONES EN LA PARTE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUPERFICIE DEL PREDIO URBANO MARCADO CON EL NÚMERO 1185 DE LA CALLE 21 DE LA COLONIA GARCÍA GINERÉS, MÉRIDA, YUCATÁN, QUE ANTES CONSTITUYÓ EL DIVERSO MARCADO CON EL NÚMERO 201 LETRA "G" DE LA CALLE 10 DE LA MISMA COLONIA Y ENTIDAD. Informo que al cierre de la estimación # 4 se ha acumulado un importe de \$ 396,217.86 más I.V.A. de obra ejecutada, asimismo manifiesto que falta aún por estimar para la terminación total de los trabajos un importe de \$ 32,080.96 más I.V.A.; teniendo en cuenta que el contrato actualmente presenta un saldo por un importe de \$ 5,615.33 más I.V.A., mismo que ya ha sido agotado en obra física, es preciso concluir que sería necesario una ampliación del contrato por un monto de \$ 26,465.53 más I.V.A., derivado de las modificaciones y ajustes necesarios realizados durante el proceso constructivo de la obra, debidamente autorizados." (SIC)*

Asimismo, manifestó que el Consejero Ingeniero Civil Víctor May Vera, en su calidad de Residente de Obra, de la obra pública con número de expediente INAIP 01/2012, emitió con fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, un dictamen respecto de la solicitud de ampliación del monto contratado por parte de la empresa Proyectos, Arquitectura y Obras, S.A. de C.V., cuyo contenido del dictamen se transcribe a continuación:

*"En virtud del escrito presentado por el Arquitecto Pedro Antonio Ojeda Peniche, Administrador Único de la empresa Proyectos, Arquitectura y Obras, S.A. de C.V., de fecha veintisiete de noviembre de dos mil doce y en términos de la Cláusula Undécima del contrato de obra pública número INAIP 01/2012, procedo a llevar a cabo lo siguiente:*

*D. G. P.*

*9*

*1.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha 06 de agosto de 2012 el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública y la empresa Proyectos, Arquitectura y Obras, S.A. de C.V., celebraron el contrato de obra pública y tiempo determinado identificado con el número INAIP 01/2012 relativo a: "Remodelación de la sala de usos múltiples", consistente en trabajos de mano de obra, mejoras, edificaciones, ampliaciones, modificaciones y demoliciones en la parte de la construcción de la superficie del predio urbano marcado con el número 185 de la calle 21 de la colonia García Ginerés, Mérida, Yucatán, que antes constituyó el diverso marcado con el número 201 letra "G" de la calle 10 de la misma colonia y Entidad, por un importe total de 466,126.50 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 50/100, M.N.) asumiendo obligaciones recíprocas plenamente identificadas y cuya vigencia permanecerá hasta el 03 de diciembre de 2012.

**SEGUNDO.** En fecha 27 de noviembre de 2012, se recibió un escrito de misma fecha, signado por el representante legal de la empresa Proyectos, Arquitectura y Obras, S.A. de C.V., a través del cual informa que: "al cierre de la estimación # 4 se ha acumulado un importe de \$396,217.86 más I.V.A. de obra ejecutada, asimismo manifiesto que falta aún por estimar para la terminación total de los trabajos un importe de \$32,080.96 más I.V.A.; teniendo en cuenta que el contrato actualmente presenta un saldo por un importe de \$5,615.33 más I.V.A. mismo que ya ha sido agotado en obra física, es preciso concluir que sería necesario una ampliación del contrato por un monto de \$26,465.63 más I.V.A., derivado de las modificaciones y ajustes necesarios realizados durante el proceso constructivo de la obra, debidamente autorizados.". (SIC)

A dicho escrito lo acompañan como anexos, la siguiente documentación:

- Documento denominado "Programa de Avance Físico", constante de una hoja.
- Documento denominado "Programa de Avance Financiero", constante de una hoja.
- Documento denominado "Presupuesto de Construcción", constante de cinco hojas.

*D. G. M.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

En virtud de lo anterior, se procede al análisis y Dictamen Técnico de la solicitud descrita en el antecedente Segundo, de manera conjunta con los anexos que la componen, en los términos siguientes:

Durante la revisión técnica de los volúmenes de obra ejecutados en obra y cobrado en las estimaciones presentadas, se observan cantidades ejecutadas que varían con respecto al volumen contratado, estas variaciones se deben tanto a las características propias de la obra que pueden variar de lo teóricamente calculado en el proyecto original, como por haber realizado modificaciones al proyecto, todo esto con la finalidad de mejorar las condiciones y la calidad de la obra en ejecución y por así convenirlo a la obra misma, propiciando que los volúmenes contratados pueden variar ya sea en aumento o disminución en sus cantidades reales. Aunado a estas variaciones, fueron requeridos trabajos adicionales que no están considerados en el catálogo y que de alguna manera son necesarios para el correcto funcionamiento del edificio y respetando los procesos constructivos y las normas de construcción, los cuales fueron presentados como fuera de catálogo o conceptos extraordinarios, para su revisión y/o aprobación.

Del análisis de lo anteriormente manifestado, y de acuerdo con el avance de ejecución de la obra ejecutada hasta el día veintisiete de noviembre de dos mil doce y de los trabajos precisados por la empresa Proyectos, Arquitectura y Obras, S.A. de C.V., en el documento denominado "Presupuesto de Construcción", se llega a la conclusión que sí resultan procedentes y necesarios, los trabajos fuera de catálogo descritos por la empresa arriba citada, y por tanto el incremento del techo financiero respectivo.

En virtud del análisis arriba efectuado, y en términos de la cláusula Undécima del contrato, se DICTAMINA la procedencia de las modificaciones y ajustes necesarios para la ejecución de la obra, manifestados por el representante legal de la empresa Proyectos, Arquitectura y Obras, S.A. de C.V., y por tanto la necesidad de la ampliación del incremento de los techos financieros por la cantidad de \$26,465.63 (VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.) más I.V.A., que representa el 6.59% (SEIS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Large handwritten signature]*

PUNTO CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO) del monto contractual original.

*En consecuencia de lo anterior, se requiere la modificación del contrato de Obra Pública con Base a Precios Unitarios y tiempo determinado en cuestión, conforme a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del estados de Yucatán en su artículo 80."*

El Presidente del Consejo, señaló que después de un estudio acucioso del escrito presentado por la empresa Proyectos, Arquitectura y Obras, S.A. de C.V., y del dictamen emitido por el Consejero Ingeniero Civil Víctor May Vera, se llega a la conclusión que sí resulta necesario efectuar los trabajos precisados por la empresa Proyectos, Arquitectura y Obras, S.A. de C.V., quien lleva a cabo la ejecución de la obra pública en cuestión. Dado lo anterior, y en virtud de que se requiere modificar y por tanto incrementar el techo financiero correspondiente, se hacen las siguientes observaciones: Mediante sesión de fecha dos de julio de dos mil doce, a la que le correspondió en acta número 034/2012, se aprobaron los techos financieros para llevar a cabo la obra pública consistente en la "Remodelación de la sala de usos múltiples", en cuestión, asignando a la partida 3511 Mantenimiento y Conservación de Inmuebles un tope de \$467,000.00 (Cuatrocientos sesenta y siete mil pesos 00/100 m.n.); el contrato número INAIP 01/2012, celebrado el seis de agosto de dos mil doce, se suscribió por un monto total de \$466,126.50 (Cuatrocientos sesenta y seis mil ciento veintiséis pesos 50/100 m.n.), lo que hace una diferencia de \$873.50 (Ochocientos setenta y tres mil pesos 50/100 m.n.). En virtud de lo anterior y de acuerdo con el presupuesto presentado por la empresa Proyectos, Arquitectura y Obras, S.A. de C.V., el incremento del techo financiero de la partida 3511 Mantenimiento y Conservación de Inmuebles, sería por la cantidad de \$29,826.63 (Veintinueve mil ochocientos veintiséis pesos 63/100 m.n.), tomando en cuenta la diferencia a favor por la cantidad de \$873.50 (Ochocientos setenta y tres mil pesos 50/100 m.n.), antes referida. En razón de lo anterior, se requiere llevar a cabo la adecuación presupuestal siguiente:

**CONSEJO GENERAL**

**DISMINUYE**

| Proyecto/programa | Partida        | Monto      |
|-------------------|----------------|------------|
| 13859             | 2000-2400-241* | -\$ 100.00 |

*J. L. M.*

*J*

*3*

*[Handwritten signature]*

|       |                |     |                     |
|-------|----------------|-----|---------------------|
| 13859 | 2000-2400-2441 | -\$ | 12,226.63           |
| 13859 | 2000-2400-2481 | -\$ | 17,500.00           |
|       |                |     | <u>\$ 29,826.63</u> |

**AUMENTA**

| Proyecto/programa | Partida        | Monto |                     |
|-------------------|----------------|-------|---------------------|
| 13859             | 3000-3500-3511 | \$    | 29,826.63           |
|                   |                |       | <u>\$ 29,826.63</u> |

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y 4 inciso i) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación el incremento de los techos financieros respecto de las mejoras, edificaciones, modificaciones, demoliciones y obras para la "Remodelación de la sala de usos múltiples", consistente en trabajos de mano de obra, mejoras, edificaciones, ampliaciones, modificaciones y demoliciones en la parte de la construcción de la superficie del predio urbano marcado con el número 185 de la calle 21 de la colonia García Ginerés, Mérida, Yucatán, que antes constituyó el diverso marcado con el número 201 letra "G" de la calle 10 de la misma colonia y Entidad y la adecuación presupuestal correspondiente, siendo aprobados por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el incremento de los techos financieros respecto de las mejoras, edificaciones, modificaciones, demoliciones y obras para la "Remodelación de la sala de usos múltiples", consistente en trabajos de mano de obra, mejoras, edificaciones, ampliaciones, modificaciones y demoliciones en la parte de la construcción de la superficie del predio urbano marcado con el número 185 de la calle 21 de la colonia García Ginerés, Mérida, Yucatán, que antes constituyó el diverso marcado con el número 201 letra "G" de la calle 10 de la misma colonia y Entidad y la adecuación presupuestal correspondiente, en los términos anteriormente referidos.

Continuando con el cuarto punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo dio inicio al inciso b) de los asuntos en cartera, siendo éste la autorización, en su

caso, de la suscripción de un convenio modificatorio respecto del contrato para la "Remodelación de la sala de usos múltiples", consistente en trabajos de mano de obra, mejoras, edificaciones, ampliaciones, modificaciones y demoliciones en la parte de la construcción de la superficie del predio urbano marcado con el número 185 de la calle 21 de la colonia García Ginerés, Mérida, Yucatán, que antes constituyó el diverso marcado con el número 201 letra "G" de la calle 10 de la misma colonia y Entidad. Acto seguido, manifestó que en virtud de lo tratado en el asunto en cartera inmediato anterior, resulta necesario llevar a cabo la suscripción de un convenio modificatorio del contrato INAIP 01/2012, única y exclusivamente en lo que respecta a los trabajos y conceptos descritos, y que forman parte como anexo del escrito de fecha veintisiete de noviembre de dos mil doce, presentado por el Administrador Único de la empresa Proyectos, Arquitectura y Obras, S.A. de C.V., por un monto total de \$30,700.13 (treinta mil setecientos pesos 13/100 moneda nacional) IVA incluido.

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y 4 inciso i) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la autorización, en su caso, de la suscripción de un convenio modificatorio respecto del contrato para la "Remodelación de la sala de usos múltiples", consistente en trabajos de mano de obra, mejoras, edificaciones, ampliaciones, modificaciones y demoliciones en la parte de la construcción de la superficie del predio urbano marcado con el número 185 de la calle 21 de la colonia García Ginerés, Mérida, Yucatán, que antes constituyó el diverso marcado con el número 201 letra "G" de la calle 10 de la misma colonia y Entidad, siendo aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se autoriza la suscripción de un convenio modificatorio respecto del contrato para la "Remodelación de la sala de usos múltiples", consistente en trabajos de mano de obra, mejoras, edificaciones, ampliaciones, modificaciones y demoliciones en la parte de la construcción de la superficie del predio urbano marcado con el número 185 de la calle 21 de la colonia García Ginerés, Mérida, Yucatán, que antes constituyó el diverso marcado con el número 201 letra "G" de la calle 10 de la misma colonia y Entidad, en los términos anteriormente referidos.

b. h. i.

→

→

→



El Consejo General, autorizó e instruyó al Consejero Presidente para efecto de que lleve a cabo la suscripción del convenio modificatorio aprobado.

No habiendo más asuntos a tratar, el Presidente del Consejo Contador Público Certificado Álvaro Enrique Traconis Flores, con fundamento en el artículo 4 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las diez horas con quince minutos clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.

C.P.C. ÁLVARO ENRIQUE TRACONIS FLORES  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ  
CONSEJERO

ING. VÍCTOR MANUEL MAY VERA  
CONSEJERO

LICDA. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA  
SECRETARIA EJECUTIVA

LICDA. BONNIE AZARCOYA MARCÍN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y  
SEGUIMIENTO